



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

0 1410

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 25 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El acta de coordinación y conformación de la nueva Junta Directiva de la Agencia Municipal de Pomamayo, informe N° 010-2024-PC/GDEIS/MPO, de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por el responsable de la sub gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 114-2024-GDEIS/MPO, de fecha 05 de marzo del año 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Informe Legal N° 087-2024-GAJ/MPO, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien solicitan reconocimiento de la Junta Directiva de la Agencia Municipal de Pomamayo, Provincia de Oyón, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la Facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforma el numeral 17. del artículo 2° de la constitución política del Estado, toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la nación;

Que, el segundo párrafo del artículo 31° de la norma presentada, señala lo siguiente: "es derecho de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción la ley Norma y promueve los mecanismos de directos e indirectos de su participación";

Que, el artículo 197° de la constitución política del Estado, prescribe que: "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley";

Que, de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2023-MPO, se aprueba el reglamento de creación de agencias municipales, designación y funciones de agentes municipales de la provincia de Oyón;

Que, **ARTICULO 10°.** La Agencia Municipal es la institución administrativa encargada de promover el desarrollo y los servicios básicos de su jurisdicción. Asimismo, es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad Provincial de Oyón en su Jurisdicción. En ese orden de ideas, representa a su vecindario conforme a la Ordenanza de su creación.

Que, con informe N° 010-2024-PC/GDEIS/MPO, de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por el responsable de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, teniendo como asunto: solicito reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Agencia Municipal de Pomamayo;

Que, mediante Informe N° 114-2024-GDEIS/MPO, de fecha 05 de marzo del año 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, la cual remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal de acuerdo a lo solicitado;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

0 1409

//Pagina 02//
RESOL. ALC. N° 122-2024 /MPO

Que, mediante el Informe Legal N° 087-2024-GAJ/MPO, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que habiendo sido evaluado los documentos que anteceden, se concluye que se procede reconocer con eficacia anticipada a la mencionada Junta Directiva, con reconocimiento de fecha de vigencia del 07 de febrero del 2024 al 07 de febrero del 2026 y estaría constituida de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JORGE AUGUSTO TORIBIO CHAVEZ	15212739	AGENTE MUNICIPAL
02	MARCIAL JUAN SUAREZ EUSEBIO	15724138	SECRETARIO
03	MARITZA ELIZABETH DIAZ MEDICO	09606214	TESORERO
04	OLINDA NOELIA SOLANO ORTEGA	45359301	1° VOCAL
05	REYNA ELENA MENDOZA BUSTAMANTE	80648750	2° VOCAL
06	JESUS FIDEL TORIBIO FERNANDEZ	80648752	3° VOCAL
07	FRANCISCO BUSTAMANTE ROSALES	73798280	FICAL

Que, de conformidad del inc. 6) del artículo 20° concordante a los dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER con eficacia anticipada a partir del 07 de febrero del 2024 a la nueva JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE POMAMAYO, que tiene como fecha de vigencia del 07 de febrero del 2024 al 07 de febrero del 2026, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JORGE AUGUSTO TORIBIO CHAVEZ	15212739	AGENTE MUNICIPAL
02	MARCIAL JUAN SUAREZ EUSEBIO	15724138	SECRETARIO
03	MARITZA ELIZABETH DIAZ MEDICO	09606214	TESORERO
04	OLINDA NOELIA SOLANO ORTEGA	45359301	1° VOCAL
05	REYNA ELENA MENDOZA BUSTAMANTE	80648750	2° VOCAL
06	JESUS FIDEL TORIBIO FERNANDEZ	80648752	3° VOCAL
07	FRANCISCO BUSTAMANTE ROSALES	73798280	FICAL



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

0 1408

//Pagina 03//
RESOL. ALC. N° 122-2024 /MPO

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su expedición y publicación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL



AOP/Yenr
c.c. Archivo